



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

## **POLÍTICAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **Organismo de Investigación Judicial**

Consecuente con las políticas adoptadas por el Poder Judicial para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población Adulta Mayor y personas con discapacidad, se le reitera a todo el personal de este Organismo la obligación que les asiste de brindar una atención diferenciada a este tipo de usuarios, debiendo observarse las siguientes disposiciones:

**1.-** Cumplir con lo establecido en esta materia por parte de las instancias superiores del Poder Judicial, propiamente el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 27-2008, celebrada el 15 de abril del 2008, artículo XLVI (publicado mediante Circular N° 61-08 del 7 de mayo del 2008) sobre la atención a los usuarios adultos mayores; y, el acuerdo tomado por Corte Plena en la sesión N° 14-08, celebrada el 5 de mayo del 2008, artículo XIII (Circular N° 81-08 publicada en el Boletín Judicial N° 127 del 2 de julio de 2008) sobre la atención de personas con discapacidad, así como demás acuerdos atinentes al tema.

**2.-** Utilizar *-desde el inicio-* la carpeta color terracota (rojo marrón) en todos aquellos expedientes donde figure como ofendida una persona adulta mayor, conforme lo establecido por el Consejo Superior en la sesión N° 13-09 del 17 de febrero del 2009, artículo LXIX (Circular N° 37-09 publicada en el Boletín Judicial N° 12 del 19 de enero de 2009).

**3.-** Brindar un trato preferencial a los usuarios adultos mayores y personas con discapacidad cuando se presenten a formular alguna denuncia o realizar trámites en cualquiera de nuestras dependencias. A estos efectos, se tomarán las provisiones necesarias para atenderlos en un espacio físico adecuado, evitar que hagan filas y ofrecerles toda la ayuda que puedan requerir, siempre con absoluto respeto a su condición.

**4.-** Implementar un Archivo especial para todos los expedientes identificados con carpeta color terracota, de tal manera que se facilite la rápida ubicación de los mismos.

Próximamente nuestros sistemas informáticos podrán realizar de manera



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

automática la clasificación de los casos en los que intervengan este tipo de usuarios, con la finalidad de poder brindarles una rápida atención.”

- 0 -

Asimismo se incluyen las nuevas funcionalidades, las que indican lo siguiente:

**Organismo de Investigación Judicial**

**UNIDAD TECNOLÓGICA INFORMÁTICA**

***NUEVAS FUNCIONALIDADES***

***SISTEMA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL***

***VERSIÓN 1.7.0***

**SAN JOSÉ, HUNTERSOFT**

**Tabla de Contenido**

San José, 7 de agosto de 2009.....	1
N° 7045-09.....	1
Al contestar refiérase a este # de oficio .....	1
DENUNCIA IMPRESA: .....	3
DENUNCIANTE ADULTO MAYOR:.....	4
OFENDIDO ADULTO MAYOR: .....	4

## Diferenciación de la persona ofendida adulta mayor

De conformidad con la Circular 18-DG-09 del 22 de junio del 2009, emitida por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, en donde se indica las políticas para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor y personas con discapacidad.

Consecuente con la directriz y siguiendo instrucciones de nuestros superiores, a continuación se detalla como el Sistema de Investigación Policial (SIP) diferencia la población ofendida o denunciante adulta mayor (mayor o igual a 65 años):

### ***Denuncia impresa:***

En la carátula impresa de la denuncia (primera página del impreso de la denuncia) se visualizará una etiqueta con el fondo color marrón y el texto

“ADULTO MAYOR”.

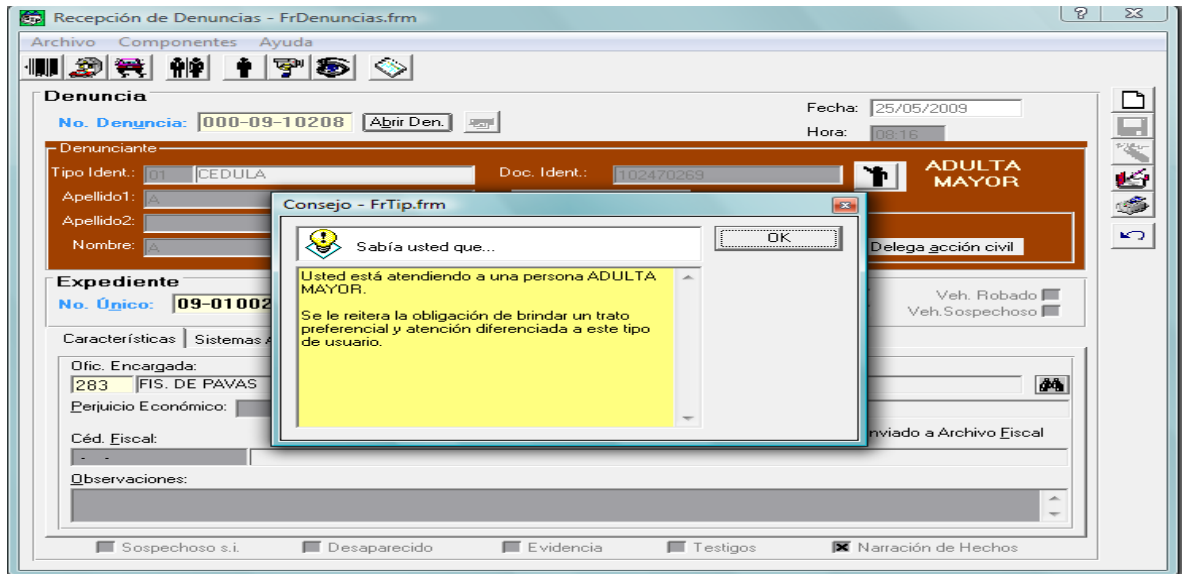
### ***Denunciante Adulto Mayor:***

Cuando el digitador de la denuncia de la Oficina de Recepción de Denuncias selecciona una persona que por su fecha de nacimiento es adulta mayor, se mostrará una leyenda que dice así:

“Usted está atendiendo a una persona ADULTA MAYOR.

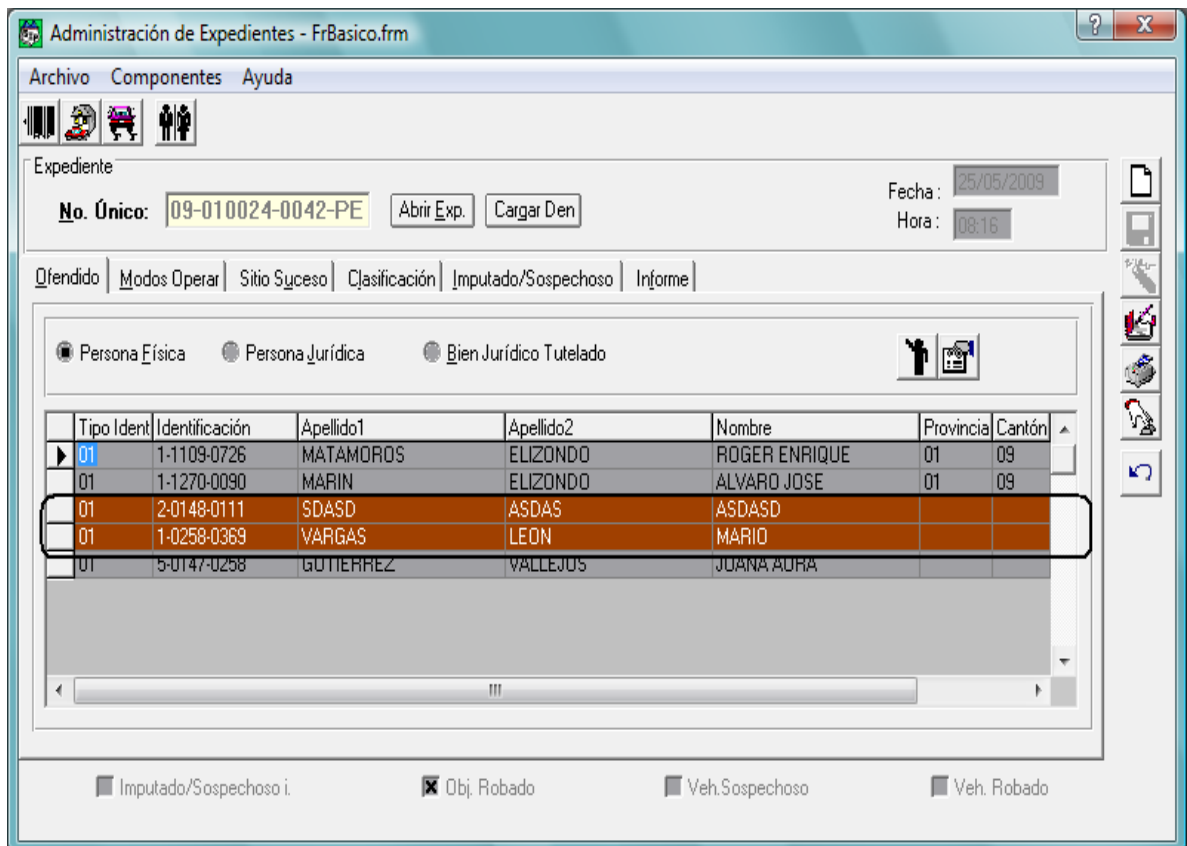
Se le reitera la obligación de brindar un trato preferencial y atención diferenciada a este tipo de usuario.”

De igual manera, en el apartado del Denunciante del formulario Denuncias (FrDenuncias) se coloreará en color marrón y al lado derecho se mostrará el texto “ADULTO MAYOR”. Ver siguiente figura.



### *Ofendido Adulto Mayor:*

En el formulario de Administración del Expediente (FrBasico) se coloreará en color marrón la fila de la grilla de la lista de ofendidos cuando la persona física ofendida sea un adulto mayor. Ver siguiente imagen.



Así cualquier usuario del SIP que cargue un expediente sabrá si

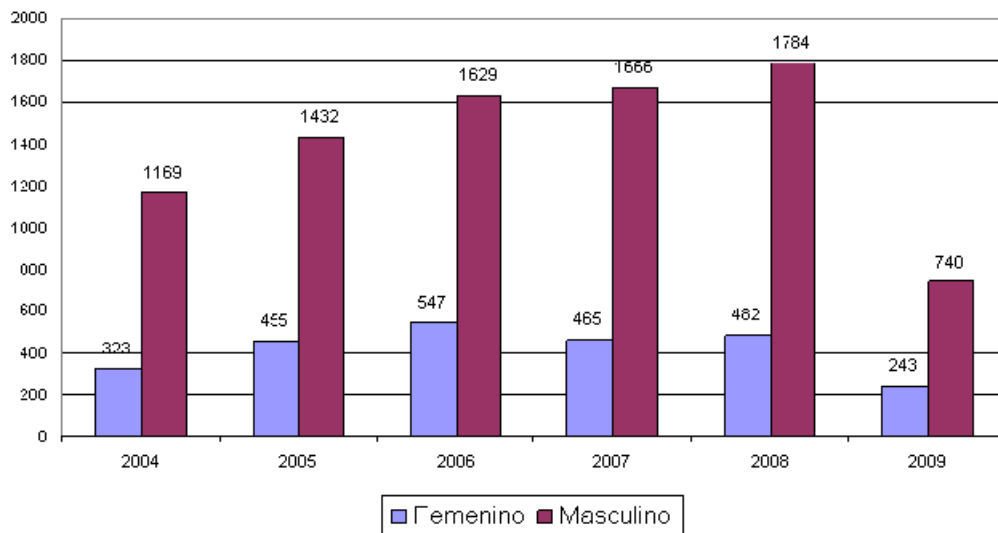
para dicho expediente se ve involucrado una persona ofendida adulta mayor.

Finalmente el licenciado Jorge Rojas Vargas, en su citada condición, mediante correo electrónico enviado a la licenciada Chaves el 8 de julio en curso, remite los siguientes cuadros de los delitos cometidos a nivel nacional en perjuicio de personas mayores de sesenta y cinco años, a saber:

Cuadro N° 1

Delitos cometidos a adultos mayores por año

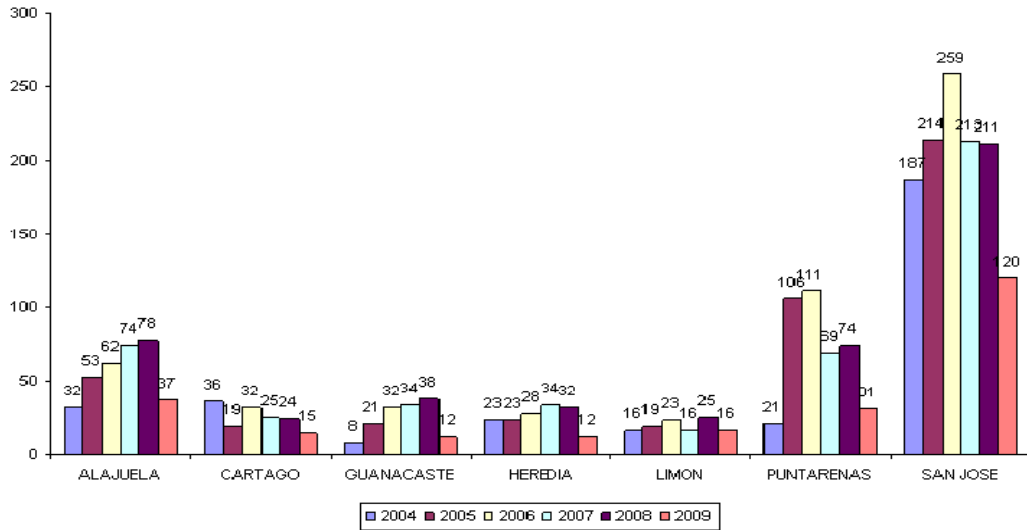
Nacional



Cuadro N° 2

Delitos cometidos a adultos mayores de género femenino por provincia

Nacional

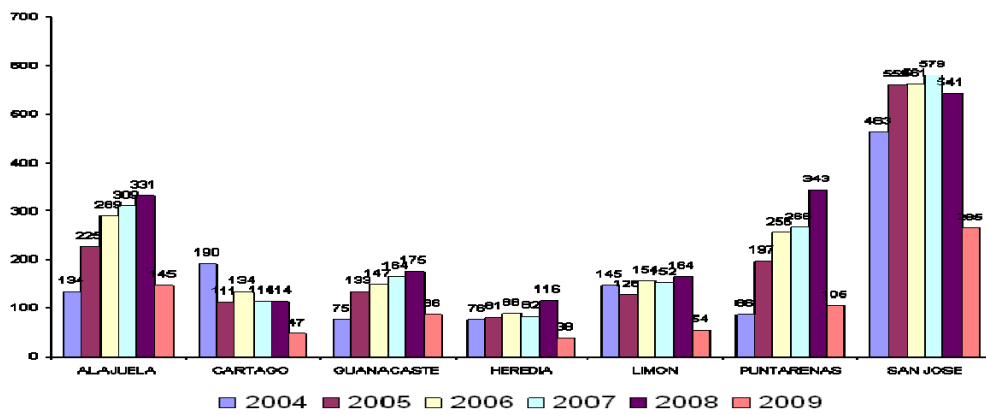


Nº 3

Cuadro

Delitos cometidos a adultos mayores de género masculino por provincia

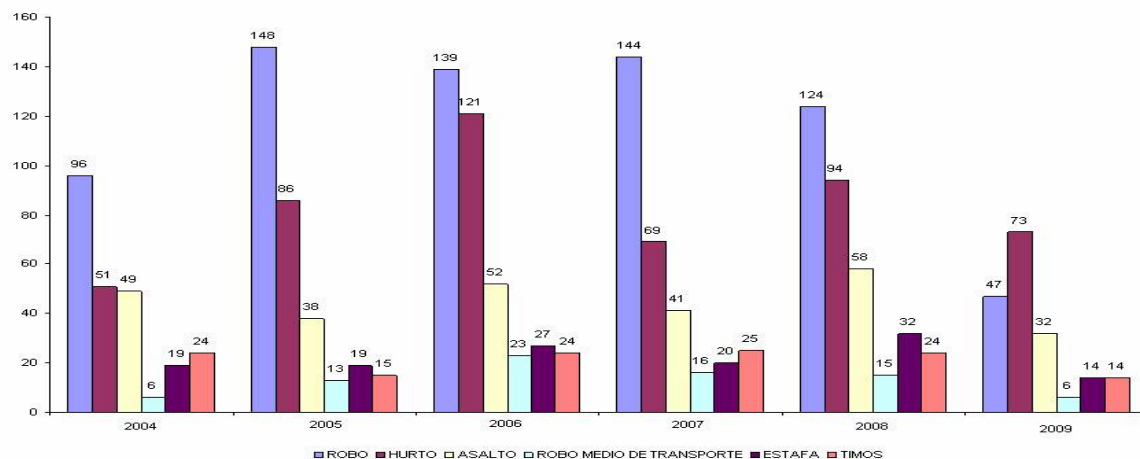
Nacional



Cuadro Nº 4

Delitos cometidos a adultos mayores de género femenino por principales delitos

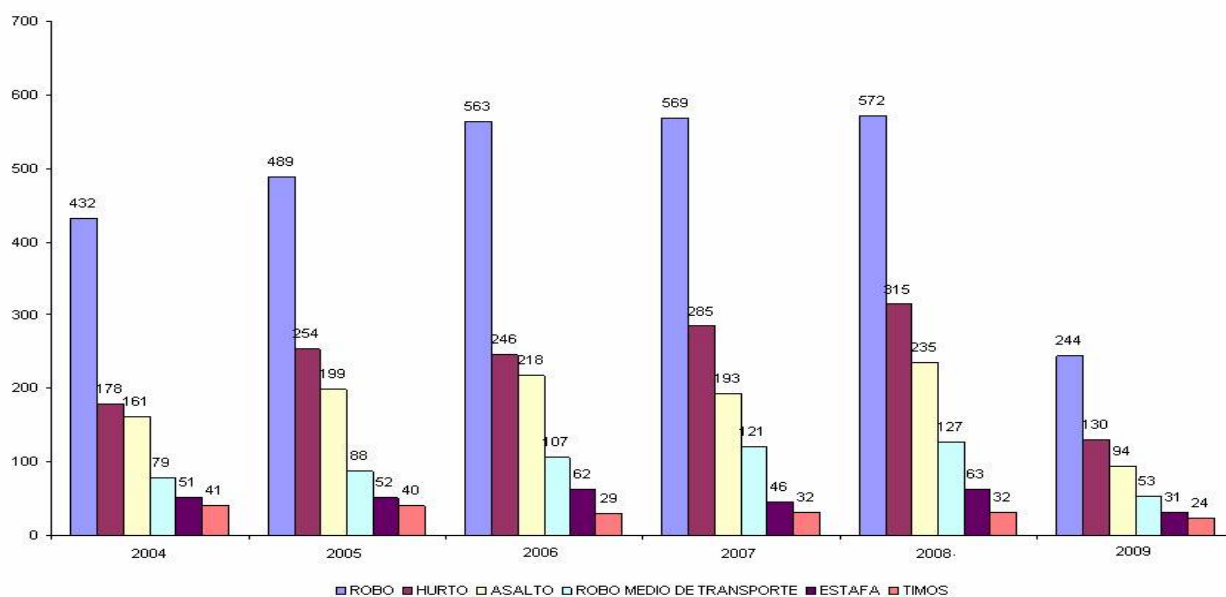
Nacional



Cuadro N° 5

### Delitos cometidos a adultos mayores de género masculino por principales delitos

#### Nacional



Por su parte la licenciada Lupita Chaves Cervantes, remite informe de visita a la Oficina de Recepción de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial del Primer Circuito Judicial de San José, realizada el 1° de julio del 2009.

**Objetivo:** Conocer la modificación realizada al “Sistema Expediente Criminal Único (ECU)”, con respecto al trato preferencial a los usuarios adultos mayores y personas en condición de vulnerabilidad, que se presenten a formular alguna denuncia o realizar algún tipo de trámite en cualquiera de las oficinas del OIJ.

Como integrante de la Comisión de Accesibilidad y la Subcomisión de la Población Adulta Mayor, en compañía del Director

del Organismo de Investigación Judicial, licenciado Jorge Rojas Vargas, del licenciado Saúl Arce Brenes, también integrante de esta Comisión; la licenciada Indira Alfaro Castillo, integrante de la Oficina de Control Interno del Consejo Superior, y la licenciada Argili Gómez Siu, Asesora de este Consejo; se visita el 1° de julio en curso la Oficina de Recepción de Denuncias del Primer Circuito Judicial de San José, para conocer el Sistema Expediente Criminal Único (ECU)”, con las modalidades incluidas para diferenciar a la población ofendida o denunciante adulta mayor; garantizando un adecuado acceso a la justicia a esta población. Es importante indicar que esta innovación fue presentada al concurso de “Buenas Prácticas”.

De la visita efectuada seguidamente se indican algunos aspectos favorables del sistema, y mejoras que la Oficina esta implementado, para contribuir a brindar un trato igualitario cuando accedan la justicia las personas usuarias en condición de vulnerabilidad:

1. El sistema permite que al digitar el número de cédula o la fecha de nacimiento del usuario, cambie de color marrón el expediente electrónico, diferenciando que éste pertenece a una persona adulta mayor; adicionalmente quien consulte este expediente, en cualquier oficina del Poder Judicial, tales como Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas, Unidades Regionales, Medicatura Forense, entre otras, se le proyecta una leyenda a quien opera el sistema que le indica o advierte que está atendiendo a una persona adulta mayor, y le recuerda el trato preferencial que se debe dar.

2. Cuando se imprime la denuncia, se utiliza la carátula color marrón y en la primera hoja del documento donde se encuentra el número de expediente y denuncia, se genera un recuadro con fondo de color marrón – que por motivos de racionalizar el gasto de tinta de color, se visualiza una franja de color negro- para diferenciar que pertenece a una persona adulta mayor y recordar el trato preferencial que se le debe dar.

3. Al llegar una persona usuaria a la Oficina de Recepción de Denuncias, antes de suministrarle la ficha para ser atendido, se ingresa sus datos al sistema, si éste identifica de que se trata de una persona adulta mayor, se le indica que puede pasar a alguna de las dos ventanillas preferenciales que tienen para la atención de personas adultas mayores, embarazadas, o con algún grado de discapacidad, las cuales se encuentran debidamente identificadas.

4. La visita, permitió conocer “el privado” para recibir las denuncias por delitos sexuales o de personas víctimas menores de edad.

5. Como resultado de la visita, se ha gestionado al Departamento de Artes Gráficas, la posibilidad de que facilite



calcomanías alusivas a personas adultas mayor, embarazadas o con discapacidad, para pegarlas en al menos cuatro de las primeras sillas del área de espera de la oficina de recepción de denuncias, y en otras oficinas de atención de denuncias por parte de personas usuarias ( II Circuito Judicial de San José, y otros ámbitos que lo requieran) .

6. El Lic. Jorge Rojas Vargas y la Licda. Julieta Chin Villalobos solicitaron colaboración para que les faciliten música instrumental y cápsulas informativas alusivas a los derechos de las víctimas, políticas de accesibilidad para personas usuarias en estado de vulnerabilidad, Estatuto de la Justicia, etc, ello o con el fin de que el televisor ubicado en el área de espera, contenga información didáctica que capacite a las personas usuarias de sus derechos y además programar música suave que dé un ambiente de tranquilidad, ello debido al estado emocional con que ingresan las personas usuarias a esa oficina.

7.- Igualmente, debido a ese estado emocional con que ingresan los denunciantes, ambos funcionarios solicitaron se les facilite un dispensador de agua, para ser ubicado en el área de espera; lo que contribuiría a que estas personas logren tranquilizarse un poco antes de presentar la denuncia, de manera que ésta pueda ser coherente y detallada.

8.- El licenciado Jorge Rojas, manifestó que se está analizando la posibilidad de que durante las noches, se instalen máquinas de refrescos gaseosos, café y galletas, que haga menos pesada la espera para presentar la denuncia.

- 0 -

**Se acordó:** 1.- Tomar nota del informe. 2.- Reconocer el esfuerzo al personal de la Oficina de Recepción de Denuncias del Primer Circuito Judicial de San José por las “buenas prácticas” que han venido implementando para mejorar el acceso a la justicia a las personas usuarias en estado de vulnerabilidad. 3.- Solicitar al Departamento de Artes Gráficas, facilite en forma oportuna a la Oficina de Recepción de Denuncias del Primer Circuito Judicial de San José, el material necesario para rotular las sillas que serán utilizadas para trato preferencial. 4.- Solicitar a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, valorar la posibilidad de facilitarle a la Oficina de Recepción de Denuncias del Primer Circuito Judicial de San José, agua por medio de dispensador para las personas usuarias que llegan a poner una denuncia. 5.- Solicitar a la Escuela Judicial que el Área de Producción Audiovisual en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y la Oficina de Recepción de Denuncias, presenten en forma oportuna una propuesta de cortos de video a la Comisión de Accesibilidad, donde se transmita información según las necesidades planteadas por la Oficina de Recepción de Denuncias del Primer Circuito Judicial de San José en las diferentes salas de espera de la Institución, que transmita mensajes alusivos al Estatuto de la Justicia, Reglas de Brasilia, Políticas de acceso a la justicia a la persona adulta mayor, política de acceso a las personas con discapacidad, atención de víctimas, oficina privada para la atención de denuncias de delitos sexuales, etc. 6.- Solicitar al Departamento de Tecnología de la Información valorar la posibilidad de que en el “Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales” y otros sistemas en los que se requiera al introducir el número de

cédula de la persona usuaria, el mismo genere el aviso de trato preferente por la condición etárea de la persona.”